

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 078 -2016-GG-EMAPACOPSA**

Pucallpa, **06 JUN. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 082-2016-GG/GAF-EMAPACOP S.A., de fecha 31 de Mayo del año 2016, en la que se solicita la **II Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., Ejercicio Fiscal 2016; el Informe N° 776-2016-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A. de fecha 31 de Mayo del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal de Derecho Privado, que goza de autonomía administrativa, cuyo objeto social es la de realizar actividades, vinculadas a la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en la Provincia de Coronel Portillo;

Que, con Resolución Gerencia General N° 011-2016-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 21 de Enero del 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, con Resolución Gerencia General N° 067-2016-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 15 de Abril del 2016, se aprueba la **I Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 09 de Enero del 2016;

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, establece el ámbito de su aplicación;

Que, es necesario hacer las modificaciones necesarias en el Plan Anual de Contrataciones de la empresa EMAPACOP S.A., para ajustarle a los criterios establecidos en el artículo antes mencionado, advirtiendo que existe en la actualidad requerimientos efectuados por los Departamentos – Áreas Usuarias de la Entidad que requieren su atención por ser de imperiosa necesidad, toda vez que con la contrataciones que se efectuaran se cumplirán metas y objetivos trazados por la Entidad en su conjunto; las mismas revisten el cumplimiento cabal de los servicios que la Empresa presta a la comunidad;

Que, en la actualidad los requerimientos efectuados por las Áreas Usuarias, se encuentran en el Departamento de Suministros y Servicios Generales – Órgano Encargado de la Contrataciones de la Entidad, por lo que las mismas deben ser atendidas conforme lo estipulan las normas en materia de Contrataciones del Estado, para el cumplimiento de sus objetivos; por lo que para efectos de proceder a su contratación se hace necesario **SE INCLUYAN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD – EJERCICIO 2016**, las mismas que efectuadas las indagaciones en el mercado y estimado sus valores referenciales requieren que las contrataciones se efectúen a través de la ejecución de procesos de selección; las mismas que quedan establecidos de la siguiente manera:

**INCLUIR**

N°	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCAT.
1	ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO LIQUIDO PARA USO EN EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE QUE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. – EMAPACOP S.A., SUMINISTRA A LOS USUARIOS.	BIENES	424,800.00	R.D.R	AMC	JUNIO

2	ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO B, PARA USO EN EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE QUE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. - EMAPACOP S.A., SUMINISTRA A LOS USUARIOS.	BIENES	1'012,440.00	R.D.R	LP	JUNIO
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------------	-------	----	-------



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Al amparo de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicio de Saneamiento y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y las visaciones de la Gerencia Administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Desarrollo Empresarial y el Departamento de Suministros y Servicios Generales;




**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la II MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA EMAPACOP S.A., Ejercicio Fiscal 2016, para **Incluir** Procesos de Selección al Plan Anual a llevarse a cabo durante el presente ejercicio fiscal 2016, conforme se ha detallado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a través de la Gerencia de Administración y el Departamento de Suministros y Servicios Generales, la publicación de los Procesos Modificados, Incluidos y Excluidos y la Resolución respectiva en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo, dicha Gerencia deberá cautelar que el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., se encuentre publicado en el SEACE, a disposición de los interesados para su información y adquisición.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

  
 \_\_\_\_\_  
 ng. Reynaldo Castillo Morales  
 GERENTE GENERAL  
 EMAPACOP S.A.

